

Incapacidad Total Temporal (ITT)

Anexo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A.



Síguenos en:

Más información Línea Efectiva:
Bogotá / 601 401 0447
Otras ciudades / 01 8000-9-19667
o a través del #833 opción 2
www.colmenaseguros.com



Colmena Seguros



Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante **Colmena**, te otorga este amparo de acuerdo con las siguientes condiciones:

Definición de amparo

Si sufres una incapacidad total temporal como consecuencia de una enfermedad diagnosticada, o un accidente ocurrido durante la vigencia de la póliza, y que adicionalmente no te permita continuar con tus labores, Colmena te pagará la suma asegurada indicada en el certificado de tu póliza, siempre y cuando cumplas con las siguientes condiciones:

- No hayas causado directa o indirectamente la incapacidad.*
- La incapacidad esté debidamente certificada por un médico adscrito a la EPS o ARL a la cual te encuentres afiliado.*



¡En presente!

- El número máximo de días que se te pagarán por este amparo será el equivalente a sesenta (60) días, ya sea que ellos ocurran en uno o varios eventos, salvo que se estipule otro límite, mayor o menor, en las condiciones particulares.*
- El número mínimo de días de incapacidad que debes probar, así como el pago de los mismos será determinado en tus condiciones particulares.*

¿Qué no cubre este amparo?

(Exclusiones)

- Licencias de maternidad y/o paternidad.*
- Cirugía estética o tratamientos de belleza, salvo los de tipo reconstructivo por accidente.*
- Tratamientos de tabaquismo, alcoholismo o adicción a las drogas.*
- Corrección de defectos de refracción visual.*
- Enfermedades declaradas como epidémicas por las autoridades sanitarias competentes.*

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

Para que **Colmena** te pague la suma de dinero asegurada, deberás demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- Formato Solicitud de Indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web www.colmenaseguros.com/seguros-personas/ en la sección trámites.
- Copia Cédula de ciudadanía del asegurado.
- Certificados médicos que acrediten incapacidad total temporal por más de 4 días continuos, transcritos por la EPS o ARL.
- Formato Inscripción de Cuenta para Pago de Indemnización de Seguros de Personas

Colmena podrá pedirte documentos adicionales en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Nota

El presente anexo se otorga mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos de la póliza.

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociado este amparo adicional, se aplicarán a este anexo.

Si después de terminado el anexo, Colmena llegare a recibir cualquier prima, no significará que la cobertura ha sido restablecida y, por lo tanto, la obligación de Colmena se limitará a la devolución de dichas primas.